



International Network for Economic, Social & Cultural Rights
Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Réseau international pour les droits économiques, sociaux et culturels
الشبكة العالمية للحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية

AT.:

CC:

Consejo

Cathy Albisa
*National Economic and
Social Rights Initiative,
EEUU*

Ruth Aura Odhiambo
*Federation of Women
Lawyers, Kenia*

Saeed Baloch
*Pakistan Fisherfolk Forum,
Pakistán*

Hasan Barghouthi
*Democracy and Workers'
Rights Center, Palestina*

Herman Kumara
*National Fisheries
Solidarity Movement,
Sri Lanka*

Sandra Ratjen
*International Commission
of Jurists, Suiza*

Francisco Rocael
*Consejo de Pueblos
Wuxhtaj, [país]*

Chris Grove
Director Ejecutivo

370 Lexington Avenue
Suite 700
New York, New York
10017
United States
Tel: +1 212.681.1236

info@escr-net.org
www.escr-net.org

*ESCR-Net is a project of
the Tides Center*

**RE: GRAVE CRISIS FINANCIERA AFECTA A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**

3 de junio de 2016

Su Excelencia:

La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) es la mayor red global de organizaciones y activistas dedicados a lograr la justicia económica, social y ambiental por medio de los derechos humanos, contando con más de 270 miembros particulares y organizaciones de 70 países.

Nos dirigimos a Ud. para expresar nuestra profunda preocupación respecto de los enormes recortes financieros que afectan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). [Según un comunicado de prensa de la Comisión](#), el 31 de julio de 2016 vencen los contratos laborales del 40 por ciento de su personal, pero actualmente no dispone de los fondos (ni espera recibirlos) necesarios para poder renovarlos. Asimismo, la Comisión informa que se verá obligada a suspender sus 159º y 160º periodos de sesiones planificados para julio y octubre, así como las visitas planeadas para este año. La preocupación colectiva de los miembros de la Red-DESC refleja la de otros grupos, según se demostró, entre otras acciones, por medio de la [carta](#) de la Coalición de Organizaciones por los Derechos Humanos en las Américas dirigida a los Estados miembro de la OEA, la [declaración](#) de AIDA, APRODEH y Justiça Global sobre la crisis financiera que afecta a la CIDH, y la [carta](#) de organizaciones de la sociedad civil mejicana dirigida al Estado de México en nombre de la CIDH.

Esta crisis representa un drástico debilitamiento de la capacidad de la Comisión para funcionar como un mecanismo regional de derechos humanos, con efectos directos sobre el acceso a la justicia por violaciones de los derechos humanos y serias consecuencias para la estabilidad y seguridad económica y política de la región.

Obligaciones de derechos humanos garantizadas por [país]

Deseamos recordar respetuosamente a Su Excelencia que, como Estado miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA) y como parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y del Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en el área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), [país] se ha comprometido a respetar los derechos humanos y la libertad de todas las personas que viven en su jurisdicción, incluyendo por medio del mantenimiento de un sistema interamericano efectivo de derechos humanos.

La plena realización de tales derechos y libertades solo puede tener lugar en relación con un sistema robusto de reparaciones formado por mecanismos nacionales y regionales complementarios que ofrezcan coherencia y estabilidad en toda la región. En este sentido, la CIDH tiene una función central en el marco de tal protección al ofrecer un trabajo constructivo desde una perspectiva general sobre temas que afectan a los Estados miembro de la OEA.

También deseamos señalar que los países partes de tratados internacionales de derechos humanos como, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CERD), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CRPD) y/o la Convención contra la Tortura (CAT), han asumido la obligación de garantizar una amplia gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales a las personas que viven bajo su jurisdicción, por medio de todas las medidas apropiadas y por medio del acceso a protección judicial.¹ El cumplimiento de estas obligaciones existentes, incluyendo por medio de la implementación nacional y regional, afecta directamente sobre la reputación internacional de cualquier Estado en el marco de sus relaciones diplomáticas, solicitudes de apoyo y cooperación internacional, y negociaciones comerciales positivas respecto de las realidades de los diferentes intereses de las partes involucradas.

Efecto sobre la estabilidad y seguridad regional, e importancia en el marco global de los derechos humanos

Asimismo, se reconoce que la seguridad regional y los derechos humanos, así como la estabilidad política y económica, están vinculados inextricablemente. Un sistema regional sólido le brinda estabilidad a la región, demostrando que predomina el estado de derecho no solo en el ámbito local, sino, también, en los países vecinos. Una sociedad civil robusta y libre, procesos democráticos claros y un sistema de derechos humanos en funcionamiento constituyen elementos clave para fundamentar el desarrollo sustentable y asegurar la capacidad de resistencia ante la incertidumbre o volatilidad nacional o regional.

Más allá de su importancia para la región, resulta esencial señalar que el sistema interamericano de derechos humanos desempeña un papel prominente respecto de otros sistemas regionales, en el marco más general del derecho humanitario internacional. Siendo un mecanismo con una reputación internacional admirable, hace ya mucho tiempo que se lo considera un modelo influyente para el desarrollo de otros sistemas regionales de derechos humanos y hace un aporte importante a la coherencia de la práctica de los derechos humanos en todo el mundo y, por ello, a la paz y seguridad internacional. La CIDH ha sentado precedentes, por ejemplo, que han servido como estándares normativos contundentes para otros órganos regionales, como la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, promoviendo la protección de los derechos humanos en otros continentes. Un robusto sistema regional también ha legitimado a los Estados miembro de la OEA en discusiones multilaterales más allá del Continente Americano. Tres regiones del mundo poseen sistemas regionales sólidos de derechos humanos y todas ellas han trabajado para fortalecerlos a lo largo del tiempo. Un paso atrás (es decir, un mecanismo debilitado) podría ser políticamente desastroso para los países de la región.

¹ PIDESC, art. 2; PIDCP, art. 2; CEDAW, art. 2; CRC, art. 2; CERD, art. 2; CRPD, art. 4; CAT, art. 14.

Solicitudes de la Red-DESC

Atendiendo a la gravedad de la situación descrita anteriormente, solicitamos en forma colectiva al gobierno de [país] lo siguiente:

1. Tomar medidas urgentes para trabajar constructivamente con la Comisión con el objetivo de resolver esta crisis y asegurar la continuidad de sus funciones, incluyendo el compromiso de efectuar un aporte financiero urgente, es decir, la entrega inmediata de fondos o, por lo menos, un compromiso escrito de efectuar aportes futuros, **antes del 15 de junio de 2016**.
2. En ocasión de la reunión de los Estados miembros de la OEA en la Asamblea General de junio de 2016, y en el largo plazo, tomar medidas para incrementar sustancialmente el porcentaje del presupuesto de la OEA asignado a la CIDH, a fin de asegurar su capacidad de cumplir con su mandato conforme a su definición por parte de los Estados miembro de la OEA.

Finalmente, solicitamos respetuosamente que nos mantenga informados sobre todo lo que ocurra en relación con este asunto.

Atentamente,



Chris Grove
Director Ejecutivo, en nombre de la Red-DESC